

Resolución Administrativa No. 069-2023
de 16 de agosto de 2023

Por la cual se ordena una nueva evaluación a cargo del mismo grupo de técnicos o expertos, de las propuestas presentadas en el acto público del procedimiento especial de contratación del Proyecto No.61539, denominado “**SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI)**”, ubicado en el distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el 4 de agosto de 2023, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., se celebró en el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social, ubicado en el piso 3, edificio Casa Verde, avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, el acto público del procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61539, denominado “**SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI)**”, con un precio de referencia de ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y dos balboas con 01/100 (B/.137,562.01), y a las 10:01 a.m., se procedió a la apertura de las propuestas recibidas, las cuales fueron las siguientes:

	Empresa Proponente	Hora de Entrega	Monto Ofertado
1	TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A.	9:41 a.m.	B/.137,562.01
2	CONSORCIO SALUD PARA TODOS	9:46 a.m.	B/.121,500.00

Que posteriormente, las propuestas presentadas en el acto público fueron remitidas a los integrantes del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, con la finalidad de que se procediera a la valoración de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cargos y las especificaciones técnicas, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020.

Que el 10 de agosto de 2023, se publicó el informe de los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, en el cual, el citado grupo determinó lo siguiente:

“Que luego de la revisión de la documentación aportada por el proponente **CONSORCIO SALUD PARA TODOS (CAPITAL MOTORS INVETMENTS)**, concluimos que no ha cumplido con los requisitos mínimos del pliego de cargos, en los siguientes puntos:

- **11.4 Paz y Salvo de Renta.** Al verificar el paz y salvo en la página web de la Dirección General de Ingresos (DGI), de la empresa SUPPLIES TRADING, S.A., parte del CONSORCIO SALUD PARA TODOS (CAPITAL MOTORS INVESTMENT), se señala lo siguiente: “la certificación de paz y salvo que intenta verificar **NO ES VÁLIDA** ...”.
- **11.14 Especificaciones Técnicas del bien o bienes objeto del proyecto.** No se ajusta al orden cronológico solicitado en el pliego de cargos. De igual, forma, y en algunos de sus puntos no aparecen los requisitos solicitados por la entidad, tampoco se encuentra debidamente firmado por el Representante Legal de la empresa.
- **11.18. Listado de Talleres Autorizados.** La certificación presentada por el proponente no señala que cuenta con un suministro de piezas de repuesto, para responder por las garantías que se presenten por cualquier daño, de existir defectos en la adecuación y brindar los mantenimientos a la cabina de atención médica del vehículo a modificar.



- **11.19.** Certificación de Distribuidor Autorizado. La certificación aportada está dirigida a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para una licitación de convenio marco, lo cual no cumple con la formalidad de ser dirigido a esta entidad o al Ministerio de la Presidencia, y no versa sobre el objeto de esta contratación.

Es por ello, esta Comisión procede a verificar la segunda propuesta más baja presentada por la empresa **TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A.**, quien ofertó la suma de ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y dos balboas con 01/100 (B/. 137,562.01).

La empresa **TRI STAR CENTRO AMERICA, S.A.**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de cargos y su precio se ajusta a lo establecido por la entidad, por lo que esta Comisión recomienda se le adjudique el proyecto No. 61539, “**SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI)**”, ubicado en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de cargos.”.

Que el día 11 de agosto de 2023 el **CONSORCIO SALUD PARA TODOS** presentó Reclamo/objeciones al Informe de Valoración publicado en la página web de la DAS el 10 de agosto de 2023, en donde manifiesta no estar de acuerdo a la evacuación presentada en el citado informe.

Que, para dar cumplimiento a las exigencias procuradas por el pliego de cargos dentro del presente procedimiento de selección de contratista, según las actuaciones vertidas dentro del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020 que adopta el procedimiento especial y del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenada por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, esta Dirección estima conveniente disponer una nueva evaluación de las propuestas a cargo del mismo grupo de técnicos y expertos.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social, en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar una nueva evaluación a cargo del mismo grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, de las todas las propuestas presentadas en el acto público del procedimiento especial de contratación del Proyecto No. 61539, denominado “**SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INSTITUCIONAL (SPI)**” ubicado en el distrito de Panamá, provincia de Panamá, con un precio de referencia de ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y dos balboas con 01/100 (B/.137.562.01).

SEGUNDO: Informar a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, contarán con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la instalación, para rendir informe.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social, para su debida notificación, la cual surtirá su efecto después de un (1) día hábil, contado desde su publicación.

CUARTO: ADVERTIR que contra la presente Resolución podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto No. 775 de 12 de noviembre de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIC. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social

FIR/de/aj

